



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL «GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 62 y 60/1971, por los que se dispone que el Teniente General don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu y el General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Sala Iñesta, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día once de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Sala Iñesta pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

RESERVA Y ASCENSO

Número 61/1971, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Antonio Galindo Casellas pase a la situación de reserva, concediéndole el empleo de General de División, en igual situación.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Galindo Casellas pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Y por hallarse en posesión de la Medalla Militar Individual, con arreglo a lo determinado en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se le concede el empleo de General de División en igual situación, con la antigüedad del citado día, mes y año, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTO

Número 59/1971, por el que se nombra Director del Hospital Militar «Generalísimo Franco» al Inspector Médico de segunda clase don Pedro Melendo Abad.

Vengo en nombrar Director del Hospital Militar «Generalísimo Franco» al Inspector Médico de segunda clase don Pedro Melendo Abad, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 15, de 18-1-71.)

ORDENES**Subsecretaría****Bajas****ESTADO MAYOR GENERAL**

El día 11 del actual, falleció en la plaza de Zaragoza el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria D. Hermenegildo Vidal Gómez.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 13 del actual, falleció en esta plaza el Inspector Médico de 2.ª clase, en situación de reserva D. Eduardo Sánchez-Vega y Malo.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 8 del actual, falleció en esta plaza el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), en situación de reserva, D. José Jiménez-Alfaro y Alarín.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Modificaciones de la Orden de 26 de junio de 1970 sobre «Complementos de sueldo, gratificaciones y premios»**

Padecido error de impresión en la Orden de fecha 16 de enero de 1971 (D. O. núm. 13), se rectifica en el sentido que se indica.

Donde dice:

2. Al apartado 4.21, Grupo C

Debe decir:

2. Al apartado 4.21, Grupo G

Madrid, 18 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército**UNIFORMIDAD**

Se declaran reglamentarios y de uso obligatorio para el personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil, el capote de paseo descrito en la Orden de 19 de septiembre de 1955 (D. O. número 211) y la guerrera descrita en la Regla 45 (I, para Generales; B, abierta para diario), del capítulo I, parte II, del Reglamento de Uniformidad, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 24).

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 21/1967, de 8 de abril, se conceden los Beneficios de Ingreso con plaza de gracia, en la Academia General Militar, previo examen de suficiencia sin cubrir plaza a D. Enrique Rodríguez Moreno, nieto del Almirante de la Armada Excmo. Sr. D. Salvador Moreno Fernández, en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando, en condecoración con lo que señala el artículo 3.º del Decreto 3057/64, de 24 de septiembre de igual año.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal**ESTADO MAYOR GENERAL****Recompensas**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965

(D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino (Factor 0,3) como comprendido en el apartado uno, del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde 1 de noviembre de 1970, al General de División D. José María Pérez de Lema y Tejero, Jefe del Sector del Sahara.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS****Regimiento de la Guardia****Concurso - Oposición**

Para cubrir vacante en la Banda de Trompetas del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrá ser solicitada por el personal de Banda que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos de esta especialidad.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares de cultura general y física, y asimismo de los toques de ordenanza reglamentarios de trompeta.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la filiación y hoja de antigüedad.

Certificado médico, expedido por el Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación

con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ellos con el informe del alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 4 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 14, de 16-1-71.)

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Relación de vacantes:

Una de tambor.

Segunda.—Podrá ser solicitada por el personal de Tropa que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poser aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar mediante el correspondiente examen elementales conocimientos militares, de cultura general y física, y asimismo el primer curso de solfeo o teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de Tambor.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán di-

rigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de instancias, será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 4 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 14, de 16-1-71.)



INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. nú-

mero 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz de 3.ª clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Emilio Sánchez Reino, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista.

Cruz de 3.ª clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Angel López Soto, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Otro, D. Emilio Sánchez Reino, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6 de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Sargento de Infantería D. Manuel del Brio Román, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. A partir de 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Angel López Soto, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. A partir de 1 de julio de 1969.

Otro, D. Emilio Sánchez Reino, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1970.

b) Factor 0,3.

Sargento primero de Infantería don Luis Enriquez Ramirez, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Miguel Martín Gonzalo, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Sargento de Infantería D. Domingo Usero Maldonado, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.
Para teniente coronel de Artillería.
Escala activa, Grupo de Mando de

Armas», existente en el Parque de Artillería de La Coruña.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), copia íntegra de la hoja de servicios, e informe reservado que previene la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia Auxiliar Militar, para Profesor de Análisis Matemático para el Curso Preparatorio de Ingreso en la Academia General Militar, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 5 de noviembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 251), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Camilleri Navarro, del Servicio Geográfico del Ejército. Este destino produce contravacante.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante del cupo de «Varias Armas», asignada al Arma, existente en el Centro de Estudios Superiores de la Defensa Nacional (C. E. S. E. D. E. N.), anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 26 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 270), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ulbarri Pascual, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Este destino produce vacante para ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zo-

na de la I. P. S. (Distrito de Madrid), anunciada en turno de libre elección, por Orden de 7 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 253), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Alonso Molinero, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Lanzacohetes Hawk, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 23 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 271), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Arrivi García-Ramos, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Santander, anunciada de provisión normal, por Orden de 5 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 277), pasa destinado, con carácter voluntario, el subteniente de Artillería D. Luis Palacio Alonso, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de enero de 1971, a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A comandante

Capitán de Artillería D. José de la Cuesta Jiménez, de la Jefatura de Artillería del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente de Artillería D. Juan Cano Jiménez, del Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI, disponible en

la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz).

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 2.ª de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad de 31 de mayo de 1970 y efectividad de 9 de diciembre de 1970, al sargento de Artillería don Francisco Tur Riera, de la Capitanía General de Baleares (Oficina destacada en Ibiza), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).—Una de suboficial mecánico.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Es condición indispensable para cubrir la citada vacante, la de poseer conocimientos completos de mecanografía, lo cual será acreditado por medio de un certificado, expedido por el jefe del Cuerpo respectivo.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el maestro armador de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Carlos Pumaros San Miguel, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería número 33, fijando su residencia en Melilla, quedando en la situación militar que le correspondía y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si

procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º apartado c) y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1971, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Molto Luque, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga, Subinspector de Tropas y Servicios de la 4.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y Provincia de Barcelona, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Bauza Delage, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1966 (D. O. número 294) y Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos inmediatos que se indican, con antigüedad de 16 de enero de 1971, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de

Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama Armamento y Material), que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

A capitán

Teniente auxiliar D. Edmundo Rodríguez Bombín, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

A teniente

Alférez auxiliar D. Antonio Terrano Oncina, del Parque de Artillería de La Coruña, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Destinos

La Orden de 4 de enero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 5), por la que al comandante de Intendencia (E. A.) don Vicente Segura Castro, se le destinaba, con carácter forzoso, a la Escuela de Aplicación de Intendencia, es ampliada en el sentido de que deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, existente en la Escuela de Aplicación y Tro de Infantería, anunciada por Orden de 20 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 261), ha sido designado, con carácter forzoso, el comandante veterinario (E. A.) D. Tomás Moyano Navarro, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes capellanes que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

De la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 8.ª Región Militar

Coronel capellán D. Mariano Viñado Pérez, once trienios de oficial.

Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente coronel capellán D. Perfecto Rey Rivas, nueve trienios de oficial.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicario General Castrense, se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales capellanes que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel capellán

Teniente coronel capellán D. Pedro Armendariz Marcilla, de la Pandoquia Castrense de este Ministerio, con antigüedad de 17 de enero de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel capellán

Comandante capellán D. Manuel Jiménez Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, con antigüedad de 28 de septiembre de 1969, escalafonándose a continuación del teniente coronel capellán don José Riba Capdevita, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante capellán

Capitán capellán D. Faustino Herranz Mardomingo, del Grupo de Sanidad del Sabana, con antigüedad de 17 de enero de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a petición propia.

A capitán capellán

Teniente capellán D. Angel Boñás Velázquez, del Regimiento de Artillería

ria de Campaña núm. 30 con antigüedad de 17 de enero de 1971, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Madrid, 18 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 12 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 285), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército, el teniente coronel capellán don Joaquín Barco Acosta, de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 293), a propuesta del Vicario General Castrense y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Agrupación de Tropas Nómadas, el teniente capellán D. Adolfo Olivera Sánchez, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con el artículo 6.º, párrafo 3.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de fecha 5 de agosto de 1950, cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, el capitán capellán D. Eusebio Espinosa de Godos, del C. I. R. núm. 9.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

En el C. I. R. núm. 9.—Una de capitán capellán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento, aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. José García Manuel, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 21 de marzo de 1970. Debe percibir la pensión de 7.185 pesetas y la indemnización de 4.150 pesetas.

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Vicente Izquierdo, jefe del Estado Mayor de la División de Montaña «Úrgel» núm. 4. Herido el día 5 de mayo de 1970. Debe percibir la pensión de 4.305 pesetas y la indemnización de 2.075 pesetas.

Capitán de Infantería D. José Duro Sarasa, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 9 de enero de 1969. Debe percibir la pensión de 14.160 pesetas y la indemnización de 2.500 pesetas.

Capitán de Ingenieros D. José Luis Tamayo Monedero, alumno de la Escuela de Estado Mayor. Herido el día 19 de enero de 1970. Debe percibir la pensión de 3.765 pesetas, y la indemnización de 1.330 pesetas.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona.

Brigada de la Guardia Civil D. Rufino González Sánchez, en situación de Reemplazo por Herido. Herido el día 19 de marzo de 1969, siendo sargento primero. Debe percibir la pensión de 9.040 pesetas y la indemnización de 2.272,50 pesetas.

Sargento primero de Infantería don Miguel Mediavilla Jiménez, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 10 de marzo de 1970. Debe percibir la pensión de 3.710 pesetas y la indemnización de 1.515 pesetas.

Otro, D. Antonio Espinazo Cervilla, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66. Herido el día 9 de abril de 1970. Debe percibir la pen-

sión de 3.417,50 pesetas y la indemnización de 1.515 pesetas.

Sargento de Infantería D. Federico Ruiz Fernández, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 10 de marzo de 1970. Debe percibir la pensión de 4.302,50 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Sargento de Intendencia D. Eduardo Coma Carreres, de la Escuela Militar de Montaña. Herido el día 13 de enero de 1970. Debe percibir la pensión de 3.482,50 pesetas y la indemnización de 2.100 pesetas.

Sargento de la Guardia Civil D. Manuel Alonso Verde, de la 443 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 21 de julio de 1969. Debe percibir la pensión de 4.685 pesetas y la indemnización de 2.422,50 pesetas.

Cabo primero de Caballería Vicente Toledano Rivero, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9. Herido el día 13 de febrero de 1969. Debe percibir la pensión de 1.182 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo de Infantería Miguel Parra Miquel, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 28 de enero de 1969. Debe percibir la pensión de 2.661 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia de segunda de la Guardia Civil Pedro Pérez Galán, de la 312 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 14 de julio de 1968. Debe percibir la pensión de 6.540 pesetas y la indemnización de 1.500 pesetas.

Otro, Eladio Gutiérrez Montes, de la 262 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 10 de junio de 1969. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Otro, Guillermo Hernández Torrecilla, de la 512 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 10 de marzo de 1970. Debe percibir la pensión de 937,50 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Otro, Joaquín Pereira Valverde, de la 311 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 30 de enero de 1969. Debe percibir la pensión de 3.367,50 pesetas y la indemnización de 1.500 pesetas.

Otro, Antonio Martín Castillo, de la 142 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 27 de abril de 1969. Debe percibir la pensión de 5.842,50 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Otro, Rafael Navarrete Jiménez, de la 312 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 23 de julio de 1969. Debe percibir la pensión de 960 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Otro, José Viñayo Muñoz, de la 612 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 6 de febrero de 1967. Debe percibir la pensión de 0.285 pesetas y la indemnización de 1.500 pesetas.

Otro, Joaquín Gallego González, en situación de retirado, con domicilio en Alguazas (Murcia), calle Los Bravos núm. 50. Herido el día 21 de octubre de 1967. Debe percibir la pensión de 9.532,50 pesetas y la indemnización de 1.500 pesetas.

Soldado Mutilado Útil en Acto de Servicio D. Pedro Villoslada Villos-

lada, adscrito en la Jefatura de Mutuados de Logroño. Herido el día 27 de noviembre de 1968. Debe percibir la pensión de 372 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería Sebastián Rodríguez Navarro, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. Herido el día 3 de noviembre de 1969. Debe percibir la pensión de 576 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Artillería Antonio Simarro Tendero, del Parque de Artillería de Valencia. Herido el día 15 de febrero de 1970. Debe percibir la pensión de 403 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Coronel de Infantería D. Luis Cuervo Pita, Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3. A partir de 1 de enero de 1967, del sueldo de teniente coronel.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Cantalapiedra y Fernández Toledo, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. A partir de 1 de junio de 1970.

Capitán de Infantería D. David Cervera Estévez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967, del sueldo de teniente.

Otro, D. Ramón Pelegrina Herrera, del Regimiento de Infantería Garllano núm. 45. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Otro, D. Manuel Castaño Jiménez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Rafael Compagni López, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967, del sueldo de teniente.

Capitán capellán D. Francisco González Rivas, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1970.

b) Factor 0,3.

Teniente coronel de Infantería don Manuel Baleriola Díez de la Cortina,

del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de enero de 1969, del sueldo de comandante.

Capitán de Infantería D. Angel Caro Vargas, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. Manuel Vierna Morazo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de julio de 1969.

Otro, D. José Serrano Castell, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de octubre de 1970.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Cruz de 1.ª clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante médico D. Francisco Pitarch Ebrí, del Grupo de Sanidad Militar del Sector de Sahara.

Cruz de 2.ª clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Francisco Escudero Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Capitán capellán D. Juan Jiménez Valdecantos, del C. I. R. núm. 1.

Cruz de 2.ª clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. José Pérez Herrero, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Teniente coronel de Ingenieros don José Prado Medina, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1970.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José de Cea García, del Cuartel General del Sector de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Parra Juez, del Regimiento Mixto de In-

genieros de Sahara. A partir de 1 de octubre de 1970.

Capitán director músico D. José Mir Félix, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1970.

Teniente de infantería D. José Pérez Herrero, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1968.

Teniente legionario D. Nicolás Dieste Longas, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Teniente de Caballería D. Angel Pellejero Loren, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1970.

Teniente de Ingenieros D. Higinio Izquierdo García, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1. A partir de 1 de diciembre de 1970.

b) Factor 0,5.

Comandante de Infantería D. José Barrientos López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Capitán de Infantería D. Tomás Rivero Olmedo, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Alvaro Iglesias Pérez, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Villa Cisneros). A partir de 1 de diciembre de 1968.

Capitán de Intendencia D. José Salazar Portela, del Grupo de Intendencia de Sahara. A partir de 1 de julio de 1970.

Teniente legionario D. Joaquín Martín Gago, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Antonio Merino Pérez, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Teniente de Caballería D. Ramiro Blanco Arean, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1970.

Teniente de Artillería D. José Melián Vega, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Angel Bustabad Cabanas, de la misma. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Teniente auxiliar de Artillería don Nicasio Pan Fernández, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1. A partir de 1 de abril de 1970.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 (D. O. del Estado número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Marín Pariente, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas A partir de 1 de enero de 1967, del sueldo de capitán.

Teniente de Infantería D. Joaquín González Ruiz, de la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Manuel Oliver Buhigas, de la misma. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Teniente de Artillería D. Rafael Fernández de Bobadilla Alvarez de Espejo, de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1970.

b) Factor 0,3.

Capitán de Caballería D. Ramón de Meer de Ribera, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Capitán de Artillería D. Fernando Ceidrán Ruano, de la misma. A partir de 1 de octubre de 1970.

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Mamerto González Pérez, de la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias) y agregado a la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de tercera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento legionario D. Segundo Pérez García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Cruz de tercera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Bernardo Orellana Rodríguez, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. Otro, D. Angel González Fernández, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado 1 del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1

Brigada legionario D. Leandro Alfaya Rey, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.—A partir de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Francisco Vallejo Muñoz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.—A partir de 1 de noviembre de 1970.

Sargento primero legionario D. Pedro Losa González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.—A partir de 1 de agosto de 1969, del sueldo de sargento.

Sargento de Infantería D. Bernardo Orellana Rodríguez, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. A partir de 1 de junio de 1969.

Otro, D. Angel González Fernández, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.—A partir de 1 de agosto de 1969.

Otro, D. José Santantón Rivera, del Batallón de Automovilismo de Sahara.—A partir de 1 de noviembre de 1970.

Sargento de Artillería D. Miguel Vázquez Lozano, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara.—A partir de 1 de octubre de 1970.

Sargento especialista D. Mariano Salvador García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio (Villa Cisneros).—A partir de 1 de septiembre de 1969, del sueldo que disfrute.

b) Factor 0,3

Brigada legionario don Fernando García Martín, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.—A partir de 1 de febrero de 1969.

Sargento de Infantería D. Samuel Sánchez García, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.—A partir de 1 de diciembre de 1970.

Sargento legionario D. Juan Felices Martínez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.—A partir de 1 de diciembre de 1970.

Otro, D. Emilio Benito Carmona, del mismo.—A partir de 1 de diciembre de 1970.

Sargento legionario D. Juan Tejero Delgado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.—A partir de 1 de noviembre de 1970.

Sargento especialista D. Juan Molina Vélez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.—A partir de 1 de noviembre de 1970, del sueldo que disfrute.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden

la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz de tercera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Cabo músico, asimilado a sargento, don Hermelindo Gómez Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado 1 del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1

Sargento de Infantería D. Juan Migallón Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. José Rodríguez Barriorruvo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Otro, D. Santos Escobar Piñero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de septiembre de 1970.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Hermelindo Gómez Rodríguez, del Tercio Riquie de Alba, II de La Legión. a partir de 1 de julio de 1969.

b) Factor 0,3

Sargento primero de Infantería don Teófilo Castrillo León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería número 2. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Sargento primero músico D. Miguel Pozo Moreno, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento de Infantería D. Indalecio García Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. A partir de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Angel López Carmona, del mismo. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Cayetano Fortes Marín, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. a partir de 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Juan Lorenzo Hernández Moreno, del mismo. A partir de 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal. Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», planti-

lla eventual, existente en el Gobierno Militar de Menorca.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desea hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones:

El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 563), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán legionario D. Antonio Benítez Martín, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. Distintivo de La Legión, con adición de tres barras doradas.

Capitán de Intendencia D. Juan Villegas Fernández, de la Comandancia General de Melilla (Mayoría Centralizada). Distintivo de Regulares de Indochina.

Teniente de Infantería D. José Luis Arpón López, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 222 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

La Orden de 9 de agosto de 1969 (D. O. núm. 182), por la que se conce-

dían trienios, entré otros, al comandante D. Telesforo Fraña Ortega, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, queda rectificada por la presente, en lo que al referido jefe se refiere, en el sentido de que los once trienios que tenía reconocidos, le corresponde percibirlos todos de oficial, a partir de 1 de enero de 1967, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en el destino de la Jefatura de Mutilados de Córdoba, el capitán auxiliar de Artillería, Caballero Mutilado Permanente, D. Antonio Romero Ruiz, con arreglo a lo que determina el último párrafo, del artículo 36 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo le corresponde y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Causan baja en los destinos que se indican, los oficiales que a continuación se relacionan, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 36, del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo les corresponde y adscritos a las Jefaturas de Mutilados que se indican.

Teniente auxiliar de Infantería, Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. Angel Sánchez Expósito, de la Jefatura de Mutilados de Málaga, a la misma.

Teniente caballero mutilado permanente, D. Manuel Cabaleiro Jarell, de la Jefatura de Mutilados de Gerona, a la misma.

Otro, Caballero Mutilado Permanente, D. Lucas Marne Santos, de la Jefatura de Mutilados de León, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, falleció el día 23 de diciembre de 1970, en Barcelona, el paisano asturiano a brigada, Caballero Mutilado Permanente, D. Juan López Rodríguez.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, falleció el día 20 de diciembre de 1970, en Zaragoza, el soldado de Infantería, Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. Manuel Robín Caso.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Mutilado Permanente en Acto de Servicio», al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo legionario D. Roberto Álvarez Sánchez, por la de Ceuta.

Guardia Civil segundo D. Sebastián Portilla Santos, por la de Cádiz.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por Orden de 30 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 273), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al legionario D. Heraclio Suárez Castro, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife y comprobado documentalmente que el empleo que ostentaba es el de cabo, se rectifica dicha Orden en este sentido, en la parte que afecta al interesado, causando efectos económicos inherentes al dicho empleo, a partir de 1 de diciembre de 1970.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Segundo Peña Varela, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo, a partir de 1 de enero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al soldado de Infantería D. Amador Romero Cáceres, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, a partir de 1 de enero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican, a partir de 1 de enero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Conrado Merehán González, por la de Salamanca.

Otro, D. Miguel Pérez González, por la de Orense.

Otro, D. Bonifacio García Blanco, por la de Cáceres.

Otro, D. Manuel Saiz García, por la de Salamanca.

Legionario D. Julián Gutiérrez Díaz, por la de Toledo.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Miguel Núñez Ferro, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo, a partir de 1 de enero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican, desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Silvestre Moyano Yáñez, a partir de 1 de enero de 1971 por la de Cáceres.

Otro, D. Francisco Méndez Alegre, a partir de 1 de enero de 1971, por la de Cáceres.

Madrid, 16 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 222 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES, CON ATRIBUCIÓN A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION

DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Infantería

Comandante, activo, D. Vicente García Ruiz, con antigüedad de 27 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. César López Cubas, con antigüedad de 28 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, Servicios Civiles, don Antonio Pérez Jurado, con antigüedad de 29 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Juan Alvarez Maymó, con antigüedad de 18 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Represa Cortés, con antigüedad de 14 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Artillería

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Ricardo Sosa Tolosa, con antigüedad de 8 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Carlos Agudo Fernández, con antigüedad de 5 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Edelmiro García de Anta, con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.ª Región.

Teniente coronel médico, activo, don Luis Madrigal Tapiotes, con antigüedad de 6 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, D. Miguel Martín González, con antigüedad de 6 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Farmacia Militar

Comandante, activo, D. Virgilio Tomás Tomás, con antigüedad de 24 de

octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la 5.ª Región.

Comandante, activo, D. Manuel Martín Guerrero, con antigüedad de 5 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Infantería

Coronel, activo, D. José López Vinuesa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Fernando de la Dehesa Blanco, con antigüedad de 27 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Manuel Herrador Cespedosa, con antigüedad de 15 de octubre de 1969, a partir de 1 de noviembre de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Miguel Ferrera Carretero, con antigüedad de 30 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, Servicios Civiles, don Francisco González Buria, con antigüedad de 15 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante honorífico, reserva, don Esteban Martínez Pérez, con antigüedad de 19 de septiembre de 1970 a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. José Martínez Puentes, con antigüedad de 20 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante honorífico, reserva, don Exuperio González Flores, con antigüedad de 12 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Comandante honorífico, reserva, don Luis Belbel Serrano, con antigüedad de 21 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Capitán, activo, D. Antonio Díez Es-

canciano, con antigüedad de 29 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Subinspección de la I. P. S.

Artillería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don José Sancho Artoia, con antigüedad de 13 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Arturo del Fresno Zaldivar, con antigüedad de 25 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente coronel honorífico, reserva, D. José Rojas Gestoso, con antigüedad de 2 de noviembre de 1970 a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Comandante honorífico, reserva, don Joaquín Domínguez Manjón, con antigüedad de 17 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Edelmiro Mato Movilla, con antigüedad de 18 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante honorífico, reserva, don Fulgencio Mir Quetglas, con antigüedad de 19 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Comandante, activo, D. Gregorio Santos Brito, con antigüedad de 3 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Alberto Rosillo Martínez, con antigüedad de 8 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Ingenieros

Comandante, Servicios Civiles, don Manuel Iglesias Trabanco, con antigüedad de 8 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Jacinto Mena Ruiz del Portal, con antigüedad de 18 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Hermenegildo Velasco Merino, con antigüedad de 22 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Federico Gutié-

rez Romero, con antigüedad de 17 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Rafael Jaime González, con antigüedad de 5 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Hortensio Gutiérrez Hernández, con antigüedad de 21 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante honorífico, reserva, don Erasmo Robles Carpintero, con antigüedad de 8 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Comandante honorífico, reserva, don Guillermo Rodríguez Morales, con antigüedad de 30 de octubre de 1970 a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Músicas Militares

Capitán director músico, activo, don Salvador Roig Olmedo, con antigüedad de 17 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. José de Arriba Mourón, con antigüedad de 27 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Alfredo Toledo Gete, con antigüedad de 20 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. Juan Morillo-Velarde Bonoso, con antigüedad de 31 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Carlos Melero Izquierdo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de no-

viembre de 1970. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Capitán, activo, D. José de Pablo Loizaga, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Capitán, activo, D. Hermenegildo García Briones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Estrada Tuset, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada.

Capitán, activo, D. Juan Aizpuru Moris, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada.

Capitán, activo, D. Manuel Fernández Rodríguez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Capitán, activo, D. Luis EsQUIROZ Medina, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Capitán, activo, D. Antonio Pérez Pérez, con antigüedad de 2 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Ferrer Millán, con antigüedad de 29 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Teniente auxiliar, activo, D. Eneido Gutiérrez Piquero, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Millán núm. 3.

Caballería

Capitán, activo, D. José Somalo Aznar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Especialistas

Teniente remontista, activo, D. Juan RUIZ Valencia, con antigüedad de 16 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Artillería

Capitán, activo, D. José Vázquez Pontijas, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de

noviembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán, activo, D. Antonio Gutiérrez Calleja, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Ingenieros

Capitán, Servicios Civiles, D. Hilario Tárrega Gallen, con antigüedad de 30 de junio de 1970, a partir de 1 de julio de 1970. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, activo, D. Francisco Martínez Fernández, con antigüedad de 10 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Francisco Camarasa Monge, con antigüedad de 19 de mayo de 1970, a partir de 1 de junio de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente auxiliar, activo, D. Joaquín Hidalgo Alonso, con antigüedad de 7 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Cuerpo Jurídico

Comandante auditor, activo, D. Gabriel Alvear Casanueva, con antigüedad de 29 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación la Inspección del Cuerpo Jurídico Militar.

Intendencia

Capitán, activo, D. Fernando Fernández Alvarez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Intervención Militar

Comandante, activo, D. Eduardo Vila Patiño, con antigüedad de 4 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Patronato de Casas Militares.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Manuel Villarta Martín-Gamero, con antigüedad de 8 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cur-

só la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

Practicante de primera, activo, don Manuel García Morales, con antigüedad de 15 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Practicante de primera, activo, don Francisco Galea Orenes, con antigüedad de 20 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Músicas Militares

Capitán director, activo, D. José Ruiz Torrón, con antigüedad de 9 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. José Alonso del Barrio, con antigüedad de 21 de junio de 1970, a partir de 1 de julio de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Benigno Martín Pérez, con antigüedad de 27 de abril de 1970, a partir de 1 de mayo de 1970. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 0.600 PSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1955 (D. O. NUM. 295) PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Cuerpo General

Capitán de Navío, activo, D. Alfonso de las Heras Palacios, con antigüedad de 12 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Manuel García Pomareda, con antigüedad de 2 de marzo de 1970, a partir de 1 de abril de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Radiotelegrafistas

Comandante, activo, D. Juan Manuel Hernández Ruiz, con antigüedad de 29 de septiembre de 1970, a partir de 1 de octubre de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Angel Mato López, con antigüedad de 18 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Corbeta, activo, D. Miguel Pérez Saborid, con antigüedad de 7 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Teniente, activo, D. Pedro Martínez Chamorro, con antigüedad de 18 de febrero de 1970, a partir de 1 de marzo de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Ayudante técnico sanitario, oficial segundo, activo, D. Enrique Picallo Gómez, con antigüedad de 17 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don José Antonio Algora Campos, con an-

tigüedad de 5 de noviembre de 1970, a partir de 1 de diciembre de 1970. Cursó la documentación la 1.ª Región Aérea.

Farmacia

Coronel, activo, D. Carlos González Ortiz, con antigüedad de 26 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la Dirección de Servicios del Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Tomás Moreno Hermosa, con antigüedad de 21 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Comandante, activo, D. Manuel Perra San Miguel, con antigüedad de 21 de agosto de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Comandante, activo, D. Manuel Martínez Rodríguez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1970, a partir de 1 de septiembre de 1970. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Comandante, activo, D. Damián Rico

Amat, con antigüedad de 22 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la 1.ª Región Aérea.

Comandante, activo, D. Fernando Lope Garnica, con antigüedad de 27 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Intendencia

Comandante, Servicios Especiales, don Francisco Pinillos Ortiz de Landaluce, con antigüedad de 7 de julio de 1970, a partir de 1 de agosto de 1970. Cursó la documentación el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante, Servicios Especiales, don Francisco Ramírez Gómez, con antigüedad de 8 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Capitán ayudante, activo, don Joaquín García Loscertales, con antigüedad de 26 de junio de 1970, a partir de 1 de julio de 1970. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Capitán ayudante, activo, D. Delfín Hernández López, con antigüedad de 18 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Oficinas Militares

Teniente auxiliar, activo, D. Julio Pelillo García, con antigüedad de 27 de octubre de 1970, a partir de 1 de noviembre de 1970. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Madrid, 5 de enero de 1971.

CASAÑÓN DE MENA



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Número 55/1971, por el que se incrementan las asignaciones económicas de protección a la familia en la Seguridad Social.

Las cuantías de las asignaciones económicas de protección a la familia del Régimen General de la Seguridad Social, así como las de algunos de los Regímenes Especiales, dado su carácter de prestaciones económicas de cuan-

tía fija, no han experimentado aumento alguno desde que fueron establecidas en el Decreto dos mil novecientos cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veinticuatro de noviembre, y disposiciones concordantes.

En consideración a la evolución de la economía y del desarrollo nacional, a partir de la indicada fecha y acogiendo reiteradas peticiones de los representantes sindicales, se considera procedente elevar la cuantía de las indicadas

asignaciones económicas, medida que alcanza no sólo al Régimen General de la Seguridad Social, sino a distintos Regímenes Especiales, cuyas prestaciones familiares se regulan en análogos términos y condiciones que en aquél.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, la cuantía de las asignaciones económicas de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, previstas en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, serán las siguientes:

a) Asignación mensual por cada hijo, doscientas cincuenta pesetas.

b) Asignación mensual por esposa, trescientas setenta y cinco pesetas.

c) Asignación al contraer matrimonio, seis mil pesetas.

d) Asignación al nacimiento de cada hijo, tres mil pesetas.

Dos. Las cuantías establecidas en el número anterior serán, asimismo, de aplicación a aquellos Regímenes Especiales de la Seguridad Social que en materia de asignaciones económicas de protección a la familia se remiten al Régimen General.

Artículo segundo.—Iguales incrementos se aplicarán a las cuantías de las asignaciones económicas de protección a la familia correspondientes a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y a los trabajadores comprendidos en el grupo tercero de los señalados en el artículo treinta y tres del Reglamento General del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto mil ochocientos sesenta y siete/mil novecientos setenta, de nueve de julio.

Artículo tercero.—Los trabajadores que vinieran percibiendo prestaciones periódicas de protección a la familia, derivadas de los anteriores Regímenes de Subsidio y Plus Familiares, podrán optar por acogerse en lo sucesivo y con carácter irrevocable a las prestaciones de los nuevos Regímenes de protección familiar que en el presente Decreto se incrementan.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones que estime necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirán efectos económicos a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE
Y DE LA FUENTE

(Del B. O. del E. n.º 14, de 16-1-71.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 3786/1970, por el que se prorrogan, para 1971, las normas actualmente vigentes sobre signos externos en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Próximo el comienzo del ejer-

cio de mil novecientos setenta y uno, y no concurriendo circunstancias que aconsejen una nueva revisión de la valoración y aplicación de los signos externos, en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, debe prorrogarse la aplicación de las normas que rigieron en mil novecientos setenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe del Jurado Central Tributario y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga la vigencia de las normas sobre valoración y aplicación de los signos externos en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por Decreto tres mil cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta y siete, de veintinueve de diciembre, y ciento setenta y ocho, de mil novecientos setenta, de quince de enero, durante el período impositivo de mil novecientos setenta y uno, conforme a lo dispuesto en el artículo veintidós del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 15, de 18-12-70.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Causarán baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican, el jefe, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. José López Merino. Jefatura Provincial de Tráfico. Santa

Cruz de Tenerife. Retirado.—Le corresponderá el 18-3-71.

Teniente de complemento de Aviación (C. E.) D. Ramón Suárez Menéndez. Explotación Avícola «Sieta Arcos». Barajas (Madrid). Retirado.—Le corresponderá el 28-3-71.

Brigada de complemento de Infantería D. Olegario Pérez Hernández. Sección de Trabajos Portuarios. Ceuta. Retirado.—Le corresponderá el 8-3-71.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Salinas Ruiz. Sección de

Trabajos Portuarios. Palma de Mallorca. Retirado.—Le corresponderá el 6-3-71.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Leandro Sánchez Gallardo. Ayuntamiento de Avila. Retirado. Le corresponderá el 13-3-71.

Brigada de complemento de Aviación (C. E.) D. César Ovilo Benito. AIR/PG. Ministerio de Agricultura. Madrid. Retirado.—Le corresponderá el 28-3-71.

Sargento de complemento de Infantería D. Andrés Muñoz Casares. Ayun-

tamiento de Massanava (Valencia). Retirado.—Le corresponderá el 7-3-71.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Artillería D. Fidel Otero Gómez. Retirado.—Le corresponderá el 23-3-71.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Carlos Medina Herrera. Retirado.—Le corresponderá el 23-3-71.

Brigada de complemento de Infantería D. Gerardo Pinilla Gragera. Retirado.—Le corresponderá el 12-3-71.

Brigada de complemento de Infantería D. José Ulibarri Montero. Re-

tirado.—Le corresponderá el 23-3-71.

Brigada de complemento de La Legión D. Modesto Hormigo Rebollo. Retirado.—Le corresponderá el 30-3-71.

Brigada de complemento de Artillería D. Jesús Ramos González. Retirado.—Le corresponderá el 17-3-71.

Brigada de complemento de Aviación (S. T.) D. Eduardo de la Fuente Almeida. Retirado.—Le corresponderá el 20-3-71.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado», quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva

redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles; José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 14, de 16-1-71.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-Ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio y agosto de 1970, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 1971, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

MANO DE OBRA

	Julio	Agosto
Alava	172,9	172,9
Albacete	177,6	177,4
Alicante	197,8	197,8
Almería	211,5	211,6
Avila	201,5	201,5
Badajoz	212,5	212,9
Baleares	183,3	183,3
Barcelona	206,0	207,3
Burgos	195,5	195,6
Cáceres	210,0	210,0
Cádiz	206,0	205,9
Castellón	181,0	181,0
Ciudad Real	211,0	212,7
Córdoba	210,1	209,6
Coruña, La	214,2	220,2
Cuenca	214,8	214,8
Gerona	188,3	188,3
Granada	192,0	224,5
Guadalajara	185,8	185,8
Guipúzcoa	190,4	191,0
Huelva	214,2	220,6
Huesca	188,2	188,2
Jaén	217,0	217,0
León	216,5	216,5
Lérida	174,9	174,9
Logroño	208,9	209,4
Lugo	203,7	203,7
Madrid	184,6	186,5
Málaga	196,1	200,7
Murcia	222,2	223,1
Navarra	209,0	209,0
Orense	192,0	193,6
Oviedo	198,4	198,4
Palencia	211,1	209,7

	Julio	Agosto
Palmas, Las	205,6	205,6
Pontevedra	223,8	223,8
Salamanca	217,0	217,0
Santa Cruz de Tenerife	193,7	194,4
Santander	186,3	186,3
Segovia	202,0	202,0
Sevilla	213,4	224,3
Soria	208,3	208,3
Tarragona	181,6	199,6
Teruel	196,7	196,7
Toledo	212,5	212,7
Valencia	198,9	198,9
Valladolid	199,0	198,8
Vizcaya	226,2	227,0
Zamora	207,2	207,6
Zaragoza	195,8	195,8

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

	Julio	Agosto
<i>Indices generales para toda España:</i>		
Acero	129,5	129,5
Aluminio	109,2	109,2
Cemento	114,7	114,9
Cerámica	104,7	104,8
Cobre	216,4	202,2
Energía	113,9	113,9
Ligantes	107,8	108,1
Madera	129,8	130,2

Indices especiales para Canarias:

Acero	163,1	162,2
Cemento	112,7	114,9
Cerámica	154,9	154,0
Energía	110,2	110,2
Madera	124,6	125,8

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1971.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 14, de 16-1-71.)



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 12 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 25 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remezarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las veintita y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndices, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 16 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 68, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1966.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.